

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y AUTO GOMAS, S.A.

Santander, 22 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el **Sra. D. GEMA IGUAL ORTIZ**, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, con CIF: P-3907500-G, del cual es Alcaldesa,

Y

De otra, el **Sr. D. JOSÉ EMILIO CRIADO LAVÍN**, con NIF:, que actúa en nombre y representación de **AUTO GOMAS, S.A.**, con CIF: A39000575, en calidad de Administrador de dicha entidad,

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ayuntamiento de Santander estima conveniente favorecer la colaboración con empresas y entidades en el desarrollo de convenios que sean vehículo de fomento de iniciativas de patrimonio y apoyo en labores culturales, en el marco establecido por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Santander organiza anualmente diversas actividades culturales y de dinamización social, con motivo de las fiestas navideñas. En concreto, en el año 2016 es intención de esta institución dar importancia y visibilidad a esta celebración, con actividades especialmente dirigidas a los niños y sus familias.

Tercero: Que Auto Gomas, S.A, colabora en distintas manifestaciones de promoción de la cultura y de dinamización social y una de las actividades que lleva a cabo consiste en conceder ayudas, subvenciones o estipendios de naturaleza económica para la realización de las mismas

Cuarto: Que Auto Gomas, S.A. considera ventajoso para sus intereses colaborar en las actividades que se organicen dentro de la programación relativa a la celebración de las fiestas navideñas 2016-2017 en Santander, por la gran relevancia del evento, por lo que, para llevarlo a cabo, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER y AUTO GOMAS, S.A., en el patrocinio de las actividades a desarrollar durante el periodo de Navidad 2016-2017, que tendrá lugar en Santander, desde el día del encendido navideño hasta el 6 de enero 2017.

II.- Para la ejecución del patrocinio acordado, **Auto Gomas, S.A.** con CIF: A39000575 y domicilio social en El Campón, s/n, CP: 39011 Santander, se compromete a satisfacer, a la firma del presente convenio, un importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente **ES98 2048-2196-20-3400000053**, de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF: P3907500G, en la entidad Liberbank. Así mismo Autogomas, S.A. participará en la Cabalgata de Reyes Magos, con una carroza infantil, de diseño propio y otras actividades durante el periodo de fiestas navideñas.

III.- Como contraprestación institucional, comercial y de imagen de marca de Auto Gomas, S.A., el Ayuntamiento de Santander se compromete a garantizar:

- ◇ Inserción del logo de la marca, en árbol de navidad de la Plaza del Ayuntamiento, así como la exposición de un coche de la marca, en su entorno, desde el día del encendido hasta el 6 de enero 2017.
- ◇ Exposición de coche de la marca, en el entorno de la Pza. de Alfonso XIII, plaza porticada y exhibición de otros coches, en lugares designado por el Ayuntamiento, en todo el periodo de fiestas navideñas.
- ◇ Inserción de publicidad de la marca, en la revista que publica el Ayuntamiento de Santander, con la programación de Navidad 2016-2017.

IV.- Auto Gomas, S.A. queda autorizada para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como entidad patrocinadora de las actividades acordadas en el presente convenio.

V.- Auto Gomas, S.A. patrocinará a lo largo del año 2017, actividades de Dinamización Social que organice el Ayuntamiento de Santander, fuera del periodo de fiestas navideñas, pudiendo exponer, bajo la supervisión de los técnicos municipales, coches de la marca, en el entorno y durante la realización de la actividad patrocinada. Este patrocinio deberá justificarse debidamente y en cada acto, en base al presente convenio.

VI.- Las partes intervinientes acuerdan que este convenio tendrá naturaleza administrativa en función de las competencias atribuidas por Ley 7/1985, art 25.2 h y m, y será competente la jurisdicción contencioso administrativa para conocer de las controversias que surjan en relación con su interpretación y aplicación.

VII.- No cabe modificación del presente convenio. Produciendo su resolución en caso de incumplimiento.

VIII.- El AYUNTAMIENTO DE SANTANDER y AUTO GOMAS, S.A. participarán conjuntamente en la firma del convenio de colaboración para la difusión de este patrocinio, así como en los actos públicos que las partes acuerden.

Y para que así conste, todas las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un solo efecto, que firman y ratifican en el lugar y fechas señalados a su inicio.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

AUTO GOMAS, S.A.

Dña. Gema Igual Ortiz
Excma. Sra. Alcaldesa

D. Jose Emilio Criado Lavín